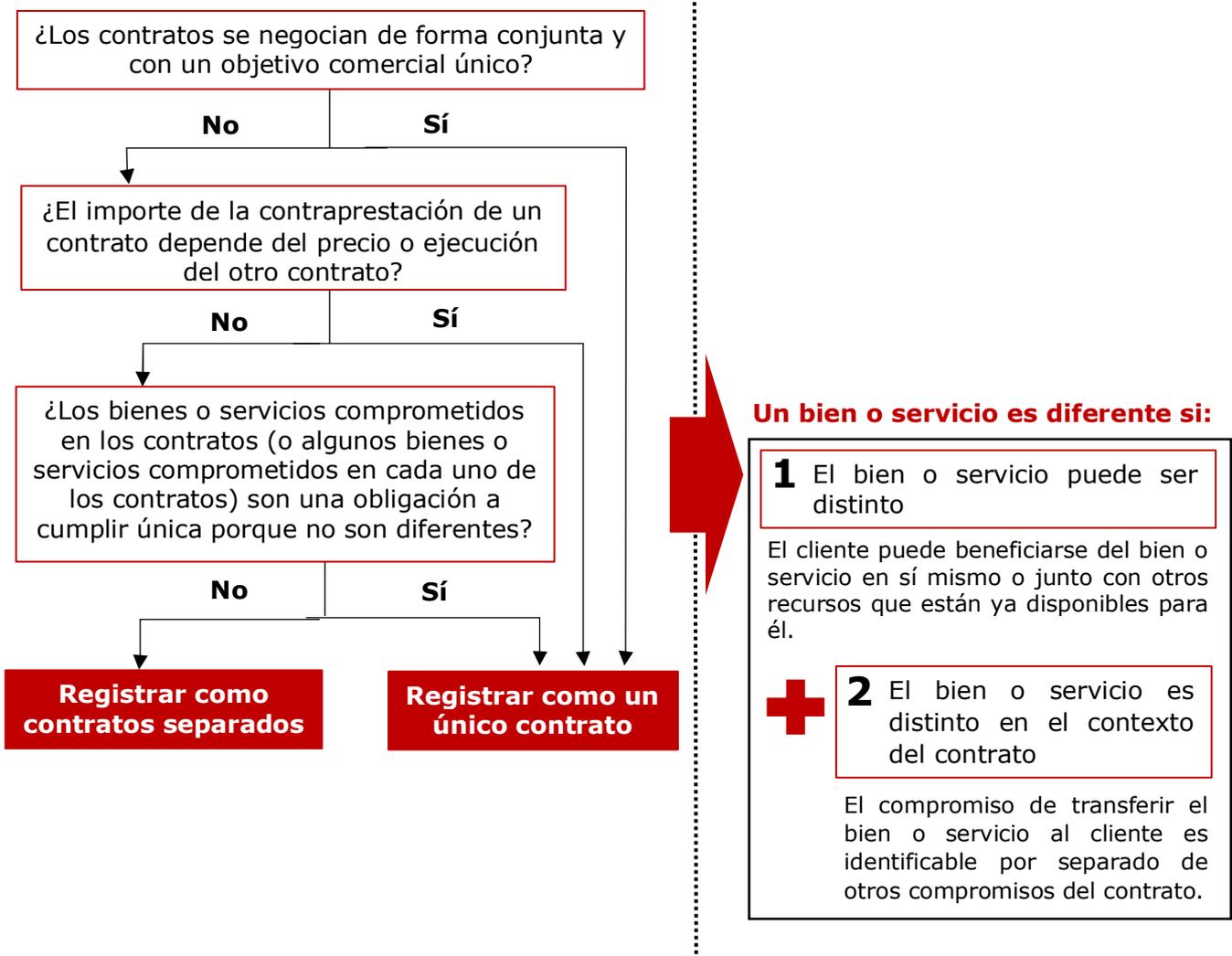




# 206

## ¿Cuándo deben combinarse dos o más contratos y, por tanto, registrarse como un único contrato?<sup>1</sup>



<sup>1</sup> La combinación de contratos se puede dar con el mismo cliente o con terceros que tengan la condición de partes vinculadas al cliente.

**Base normativa:** arts. 4 y 7 de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del ICAC, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

19 de abril de 2021

